

Expediente: 325/19

Carátula: **CHICO JORGE ALBERTO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y OTROS DELITOS S/APELA DENEG DE NULIDAD, CAMBIO DE CALIFICACION LEGAL (C/ ELEVACION A JUICIO) C/ MANUEL MILAGRO BORDON Y OTROS S/ Homicidio Art. 79, Amenaza agravada por empleo de armas o anonimato Art. 149 bis, Lesiones leves Art. 89**

Unidad Judicial: **CÁMARA DE APELACIONES PENAL CONCEPCIÓN MONTEROS RECEPTORIA**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **30/12/2019 - 02:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Cámara de Apelaciones Penal Concepción Monteros Receptoria

ACTUACIONES N°: 325/19



H1080010915

CEDULA DE NOTIFICACION

Expte. N°: 325/19 – (Expte. N° M4535/18)

Cédula N° 778

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019.-

CAUSA: CHICO JORGE ALBERTO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y OTROS DELITOS S/APELA DENEG DE NULIDAD, CAMBIO DE CALIFICACION LEGAL (C/ ELEVACION A JUICIO) s/ Homicidio Art. 79, Amenaza agravada por empleo de armas o anonimato Art. 149 bis, Lesiones leves Art. 89 VICT. MANUEL MILAGRO BORDON Y OTROS.-

Se notifica al Dr./a.: QUERELLANTE (patroc. DR MANUEL SANTILLAN)

Domicilio Digital Constituido: 90000000000

PROVEIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Cámara de Apelaciones Penal Concepción Monteros Receptoria

ACTUACIONES N°: 325/19

H1080010875

H1080010875

CAUSA: CHICO JORGE ALBERTO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y OTROS DELITOS S/APELA DENEG DE NULIDAD, CAMBIO DE CALIFICACION LEGAL (C/ ELEVACION A JUICIO) s/ Homicidio Art. 79, Amenaza agravada por empleo de armas o anonimato Art. 149 bis, Lesiones leves Art. 89 VICT. MANUEL MILAGRO BORDON Y OTROS - EXPTE. N°325/19.-

/// 23 de diciembre de 2019, presento a despacho informando a V.E. Que la defensa letrada del imputado Chico ejercida por el Dr. José María Molina fue notificado por esta Secretaría a los Estrados del Juzgado de Instrucción de Monteros del decreto de emplazamiento e intimación de fecha 25/11/2019, domicilio al cual venía notificándose desde el Juzgado de Instrucción conforme constancias de autos. Que en el escrito que antecede constituye domicilio en el casillero de notificaciones nro. 3250 de este Centro Judicial y domicilio digital n°20-31127888-1. Asimismo dejo constancia que la parte querellante no constituyó domicilio digital al día de la fecha en autos. Es mi informe.-

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.-

Atento a lo informado por la Sra. Actuaría, dispongo:

1°) A lo peticionado por el Dr. José María Molina en el escrito que antecede y en orden a las razones invocadas en el mismo, notifíquese nuevamente al mencionado letrado del decreto de esta Alzada de fecha 25/11/2019.-

2°) Téngase por constituido domicilio digital n°20-31127888-1 al Dr. José María Molina por la defensa letrada que ejerce en autos por el imputado Jorge Alberto Chico.-

3°) Téngase por constituido domicilio legal a la parte querellante en autos en los Estrados digitales de esta Alzada conforme lo dispuesto en decreto del 25/11/2019 -primer párrafo-. Notifíquese.- MS - 325/19

En confeccioné cédulas digitales nro. 777 (Dr. Molina) y nro. 778 (Dr. Santillán).- FDO DR EUDORO RAMON ALBO – VOCAL PRESIDENTE
".- FDO: Graciana Marigliano-Secretaria.-MS325/19

Firmado digitalmente por:
CN=MARIGLIANO Graciana
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27232397506

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.